

AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES

SRI - RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-0000003 - Enero 12 del 2024

- De acuerdo con la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo publicada en el RO del 20 de diciembre del 2023, el Servicio de Rentas Internas ha establecido la tasa impositiva efectiva (TIE) determinada de los procesos de control finalizados según la actividad económica habitual del contribuyente, sobre la cual se hará la autorretención.
- Se han establecido rangos de autorretención por sector económico, lo cual resulta bastante discrecional al no conocer la metodología para determinar la TIE de control por cada contribuyente, lo que da lugar a que dentro de la misma actividad una empresa puede tener distinta TIE que otra.
- Existen 15 niveles de TIE que van desde el 1,25% hasta el 10%, lo que podría generar un impacto mensual de \$174,4 millones y anual de \$2.093 millones**, para las 471 empresas que constan en la resolución. Como se muestra en el cuadro #1 la mayor cantidad de empresas (62%) tienen porcentajes de 1,25% y 2,25%, aunque hay empresas que se encuentran en porcentajes superiores de 3%; 4%; 5%; 7% y 8% que siendo pocas tendrán anticipos altos por el porcentaje asignado y la cantidad de ingresos que tienen.

Cuadro # 1

Porcentajes Autorretención	Número Empresas	Ingresos Anuales 2022 (\$)	Autorretención Mensual (\$)	Autorretención Anual (\$)
1,25%	186	26.931	28,05	336,63
1,50%	8	918	1,15	13,78
2%	9	938	1,56	18,76
2,25%	110	18.484	34,66	415,90
2,50%	1	80	0,17	2,00
3%	56	9.614	24,03	288,41
4%	41	6.738	22,46	269,54
4,50%	1	51	0,19	2,29
5%	27	5.719	23,83	285,96
6%	8	576	2,88	34,55
6,50%	5	1.021	5,53	66,36
7%	6	2.558	14,92	179,03
8%	7	1.828	12,18	146,21
9%	2	117	0,88	10,56
10%	4	233	1,94	23,27
Totales	471	75.806	174,44	2.093,25

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías

- Por actividades económicas según CIU, **las que concentran mayor cantidad de empresas son comercio (37%) y manufactura (28%) y las que mayor cantidad de autorretención generan, 30% y 21% del total**, respectivamente. Las actividades de explotación de minas y financieras y de seguros, con menos empresas aportan cada una el 16% de anticipo.





Cuadro # 2

Actividades Económicas (CIU Nivel 1)	Número Empresas	Ingresos Anuales 2022 (\$)	Autorretención Mensual (\$)	Autorretención Anual (\$)
A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	27	6.234	8,95	107,41
B - Explotación de minas y canteras.	14	5.096	28,36	340,37
C - Industrias manufactureras.	131	19.017	35,96	431,52
E - Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	1	55	0,18	2,20
F - Construcción.	9	785	3,04	36,46
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	174	28.621	52,00	624,05
H - Transporte y almacenamiento.	19	1.394	2,54	30,51
I - Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	6	594	1,08	13,02
J - Información y comunicación.	11	2.136	7,39	88,70
K - Actividades financieras y de seguros.	51	9.267	28,02	336,21
L - Actividades inmobiliarias.	4	293	0,55	6,63
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas.	7	539	1,62	19,43
N - Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	5	465	1,66	19,92
Q - Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	7	677	1,13	13,53
S - Otras actividades de servicios.	5	635	1,94	23,31
Totales	471	75.806	174,44	2.093,25

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías

- Dentro de una misma actividad económica existen varios niveles de TIE, por ejemplo, en manufactura hay 7 niveles que van del 1,25% al 7%. **Tomando los últimos datos de impuesto a la renta causado del año 2022, la manufactura pagó alrededor de \$303 millones, mientras que su aporte estimado de autorretención para el 2024 será de \$432 millones.** Esto es algo que se da en la mayor cantidad de las 471 empresas, es decir estarían pagando más de anticipo que, de impuesto a la renta causado.
- Si el contribuyente no realiza la autorretención a que se encuentra obligado, o la realiza de forma parcial, deberá pagar dichos valores con los intereses correspondientes, sin perjuicio de la multa equivalente al 100% de la retención.
- El porcentaje de autorretención debe aplicarse desde enero del 2024 respecto a los ingresos gravados del contribuyente y deberá ser presentado y pagado hasta el día del mes siguiente en el caso de tratarse de un contribuyente especial; o hasta la fecha que determine su noveno dígito de RUC, en el caso de no ser contribuyente especial, de acuerdo al artículo 102 del Reglamento de la LRTI.

Para revisar la resolución completa y verificar el porcentaje de autorretención para cada empresa: [PDF NAC-DGERCGC24-00000003 - Autorretención GC.pdf](#)

